



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



### ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/MDUA/C.

Unión Asháninka, 03 de marzo del 2023.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023 de fecha, 03 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “La Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°. - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en el artículo 3°, Principios rectores - El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: (...) c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, estando al Informe N° 021-2023-MDUA-OPMI/EMJ-J, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, y aprobación de su reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023, de fecha 02 de marzo, se Resuelve: Artículo primero. - CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, asimismo en su Artículo segundo establece que el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones se aprobará mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en ese sentido, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023 de fecha, 03 de marzo del 2023, el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka**, el mismo que consta de dieciséis artículos y una Disposición Complementaria, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, otras Oficinas y Gerencias inmersos para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de concejo para su estricto cumplimiento con las formalidades de la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEMH/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sede Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE